

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 117 -IETSI-ESSALUD-2019**

Lima, 15 NOV 2019

VISTOS:

La Carta N° 357-DGPCFyTV-IETSI-ESSALUD-2019 que contiene el Informe N° 023-DGPCFyTV/2019 y la Carta N° 356-DGPCFyTV-IETSI-ESSALUD-2019, que contiene el Informe N° 022-DGPCFyTV/2019, emitidos por la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, con los cuales se propone la aprobación de la priorización en el desarrollo y actualización de las guías de práctica clínica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, el inciso j) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, establece como una de las funciones del IETSI el evaluar y aprobar Guías de Práctica Clínica, así como elaborar las mismas, en caso se traten de temas priorizados en EsSalud;

Que, mediante los documentos del Visto, la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, propone la aprobación de las prioridades de desarrollo de Guías de Práctica Clínica;

Que, de acuerdo a lo expuesto, existen guías de práctica clínica elaboradas por EsSalud, antes de la creación del IETSI, las mismas que han sido informadas en el marco del proceso de recopilación de las normas vigentes y que requieren actualización. Indica además que mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 018-GCPS-ESSALUD-2011 se aprueba el documento técnico normativo "Guía de Práctica Clínica Odontológica" que comprende doce (12) condiciones clínicas, que requieren ser actualizadas. Por último, se expone que hay guías de práctica clínica priorizadas para elaboración, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, las mismas que aún no han sido redactadas debido a que no se ha contado con los recursos necesarios para ello;

Que, en ese marco, se ha presentado la propuesta de priorización de guías de práctica clínica para ser desarrolladas en el periodo 2019 – 2020, en ese sentido, se hace necesario aprobar las prioridades propuestas por la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:


1. **APROBAR**, las prioridades de desarrollo de Guías de Práctica Clínica durante el periodo 2019 - 2020, de acuerdo al detalle siguiente:

- Enfermedad Renal Crónica.
- Glaucoma.
- Cáncer de Próstata.
- Obesidad.
- Infecciones Fúngica Invasiva en pacientes inmunosuprimidos y trasplantados.
- Enfermedad Gastroduodenal por Helicobacter Pylori.
- Complicaciones Infecciosas asociadas al acceso para diálisis.
- Infecciones de origen Odontogénico.
- Lupus Eritematoso Sistémico.
- Anestesia General.
- Lesiones pulpares y periapicales.
- Lesiones cariosas y no cariosas en adultos.
- Diabetes.
- Cáncer de mama.
- Trasplante renal.
- Anestesia Regional.

2. **DISPONER**, que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la elaboración de las Guías de Práctica Clínica indicadas en el artículo precedente.

3. **DISPONER**, que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia haga de conocimiento a los órganos centrales, órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales y establecimientos de salud, la presente Resolución.

4. **DISPONER**, que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(e)

EsSalud



NIT 8300 19 377